ANALÍS DEL SECTOR ECONÓMICO

ESTUDIO DEL SECTOR

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**MÍNIMA CUANTÍA**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DE LA SECRETARIA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE.**

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

2.2. División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

ANÁLISIS ECONÓMICO

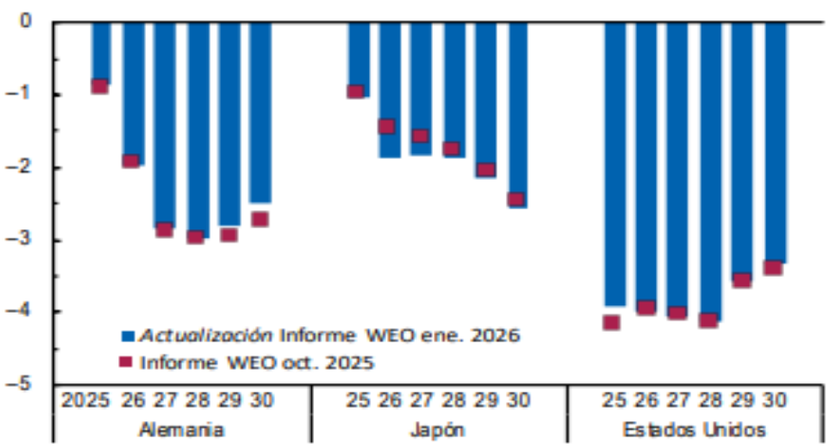
ANALÍS DEL SECTOR ECONÓMICO

CONTEXTO MUNDIAL

Las proyecciones del personal técnico del FMI siguen estando basadas en la política comercial vigente en tiempo real; es decir, se supone que las políticas en vigor al final de diciembre son permanentes. Lo mismo sucede incluso con las medidas de índole temporal o pendientes; es decir, se supone que las pausas aplicadas a los aumentos de los aranceles permanecen vigentes más allá de sus fechas de expiración y que las tasas más altas no entran en vigor. La tasa arancelaria efectiva de Estados Unidos en la que se basan las proyecciones es del 18,5%, mientras que en el pronóstico de octubre era del 18,7%. La correspondiente tasa arancelaria efectiva para el resto del mundo permanece sin cambios en el 3,5%.

Se supone que la incertidumbre en torno a la política económica seguirá siendo elevada durante 2026. Se prevé que los precios de las materias primas energéticas desciendan alrededor de un 7% en 2026, es decir, más de lo proyectado en el
informe WEO de octubre de 2025. Los precios del petróleo permanecen en niveles bajos y se prevé que disminuyan aún más debido al flojo crecimiento de la demanda mundial y al fuerte crecimiento de la oferta. Sin embargo, los productores de más alto costo, la acumulación estratégica de China y la estrategia de la OPEP+ (Organización de Países Exportadores de Petróleo más ciertos países no miembros) proporcionan un precio mínimo flexible que evitará un desplome de los precios. Se prevé que los precios del gas natural se mantengan relativamente contenidos en razón de una menor demanda de energía debida a la incertidumbre, las metas de almacenamiento más flexibles de la Unión Europea (UE) y las perspectivas de una oferta abundante de gas natural licuado a medio plazo. Se espera que las tasas de política monetaria de Estados Unidos y el Reino Unido continúen disminuyendo, si bien a distintos ritmos, en tanto que el personal técnico del FMI prevé que la tasa de política monetaria en la zona del euro se mantenga sin cambios y que Japón eleve la suya de forma gradual.

Gráfico 4. Se prevén estímulos fiscales en varias economías avanzadas
(saldo primario estructural, porcentaje del PIB potencial)



Fuentes: Cálculos del personal técnico del FMI.
Nota: El saldo primario estructural del gobierno general es el saldo primario ajustado en función del ciclo y corregido aplicando una gama más amplia de factores ajenos al ciclo, como las variaciones de los precios de los activos y de las materias primas. Informe WEO = *Perspectivas de la economía mundial.*

Tomado de https://www.imf.org/-/media/files/publications/weo/2026/january/spanish/text.pdf: ACTUALIZACIÓN DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL. Fondo Monetario Internacional

Para las economías avanzadas, se proyectan tasas de crecimiento del 1,8% en 2026 y 1,7% en 2027. En Estados Unidos, se proyecta que la economía crezca un 2,4% en 2026, con el respaldo de la política fiscal y una tasa de interés de política monetaria más baja, al tiempo que el impacto de las mayores barreras

comerciales también se disipa gradualmente. Esta revisión al alza de 0,3 puntos porcentuales con respecto al pronóstico de octubre refleja un resultado del PIB mejor de lo esperado en el tercer trimestre de 2025, un repunte de la actividad en el primer trimestre de 2026 en comparación con el cuarto trimestre de 2025 tras el fin del cierre del gobierno federal, y los correspondientes efectos de arrastre. Se proyecta que en 2027 el crecimiento permanezca firme en un 2,0%, gracias a un impulso fiscal a corto plazo derivado de los incentivos fiscales para la inversión empresarial en el marco de la denominada "Ley Grande y Hermosa" de 2025. Se prevé que el ímpetu proporcionado por el sector de la tecnología se modere, pero que aun así compense en cierto grado la disminución de la inmigración y la moderación del consumo. Se prevé que el crecimiento en la zona del euro permanezca estable en niveles del 1,3% en 2026 y 1,4% en 2027.

Cuadro 1. Panorama de las proyecciones de *Perspectivas de la economía mundial*
(variación porcentual, salvo indicación distinta)

	Interanual						T4 a T4 2/		
		Estimación	Proyecciones		Diferencia con las proyecciones del informe WEO de octubre de 2025 1/		Estimación	Proyecciones	
	2024	2025	2026	2027	2026	2027	2025	2026	2027
Producto mundial	**3,3**	**3,3**	**3,3**	**3,2**	**0,2**	**0,0**	**2,9**	**3,2**	**3,2**
Economías avanzadas	**1,8**	**1,7**	**1,8**	**1,7**	**0,2**	**0,0**	**1,4**	**1,9**	**1,7**
Estados Unidos	2,8	2,1	2,4	2,0	0,3	-0,1	2,2	2,1	2,1
Zona del euro 3/	0,9	1,4	1,3	1,4	0,1	0,0	0,9	1,7	1,3
Alemania	-0,5	0,2	1,1	1,5	0,2	0,0	0,4	1,0	1,5
Francia	1,1	0,8	1,0	1,2	0,1	0,0	1,0	0,9	1,3
Italia	0,7	0,5	0,7	0,7	-0,1	0,1	0,7	0,7	0,7
España	3,5	2,9	2,3	1,9	0,3	0,2	2,7	2,0	1,9
Japón	-0,2	1,1	0,7	0,6	0,1	0,0	0,2	1,5	0,4
Reino Unido	1,1	1,4	1,3	1,5	0,0	0,0	1,1	1,4	1,9
Canadá	2,0	1,6	1,6	1,9	0,1	0,0	0,7	2,3	1,5
Otras economías avanzadas 4/	2,3	1,8	2,0	2,1	0,0	0,0	1,3	2,8	2,7
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**4,3**	**4,4**	**4,2**	**4,1**	**0,2**	**-0,1**	**4,0**	**4,3**	**4,2**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	5,4	5,0	4,8	0,3	0,0	4,9	5,0	4,8
China	5,0	5,0	4,5	4,0	0,3	-0,2	4,4	4,5	4,1
India 5/	6,5	7,3	6,4	6,4	0,2	0,0	6,2	6,5	6,5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,5	2,0	2,3	2,4	0,1	0,0	1,6	2,1	2,4
Rusia	4,3	0,6	0,8	1,0	-0,2	-0,1	-0,5	0,6	1,1
América Latina y el Caribe	2,4	2,4	2,2	2,7	-0,1	0,1	1,9	2,8	2,4
Brasil	3,4	2,5	1,6	2,3	-0,3	0,1	2,2	2,3	2,2
México	1,4	0,6	1,5	2,1	0,0	0,1	0,7	2,2	2,1
Oriente Medio y Asia Central	2,7	3,7	3,9	4,0	0,1	0,2	…	…	…
Arabia Saudita	2,6	4,3	4,5	3,6	0,5	0,4	4,3	4,5	3,6
África subsahariana	4,1	4,4	4,6	4,6	0,2	0,1	…	…	…
Nigeria	4,1	4,2	4,4	4,1	0,2	0,1	3,9	4,3	6,5
Sudáfrica	0,5	1,3	1,4	1,5	0,2	0,0	1,8	1,2	1,7
Partidas informativas									
Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado	2,8	2,8	2,8	2,6	0,2	-0,1	2,4	2,7	2,6
Unión Europea	1,2	1,5	1,5	1,6	0,1	0,0	1,3	1,5	1,6
ASEAN-5 6/	4,6	4,2	4,2	4,4	0,1	0,1	4,1	4,2	4,6
Oriente Medio y Norte de África	2,2	3,4	3,9	4,0	0,2	0,3	…	…	…
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4,4	4,3	4,1	4,1	0,2	0,0	4,0	4,2	4,1
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,2	4,6	5,1	5,1	0,1	-0,2	…	…	…
Volumen del comercio mundial (bienes y servicios) 7/	**3,6**	**4,1**	**2,6**	**3,1**	**0,3**	**0,0**	**…**	**…**	**…**
Economías avanzadas	2,0	3,0	1,9	2,4	0,4	0,2	…	…	…
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	6,3	5,7	3,6	4,4	0,0	0,0	…	…	…
Precios de las materias primas									
Petróleo 8/	-1,8	-14,2	-8,5	0,1	-4,0	0,3	-14,2	-1,4	0,9
No combustibles (promedio basado en las ponderaciones de la importación mundial de materias primas)	3,7	9,4	7,5	0,9	3,4	0,3	13,3	0,8	0,6
Precios mundiales al consumidor 9/	**5,8**	**4,1**	**3,8**	**3,4**	**0,1**	**0,0**	**3,4**	**3,1**	**3,0**
Economías avanzadas 10/	2,6	2,5	2,2	2,1	0,0	0,0	2,5	2,1	2,1
Economías de mercados emergentes y en desarrollo 9/	7,9	5,2	4,8	4,3	0,1	0,1	4,2	3,9	3,6

Nota: Se parte del supuesto de que los tipos de cambio efectivos reales se mantienen constantes a los niveles vigentes entre el 21 de octubre y el 18 de noviembre de 2025. Las economías se enumeran sobre la base de su tamaño. Los datos trimestrales agregados están desestacionalizados. "…" indica que no se dispone de datos o que los datos no son pertinentes. Informe WEO = *Perspectivas de la economía mundial*.
1/ Diferencia basada en cifras redondeadas, tanto en los pronósticos de esta actualización como en los de la edición de octubre de 2025 de *Perspectivas de la economía mundial*. Los países cuyo pronóstico ha sido revisado en relación con la edición del informe WEO de octubre de 2025 generan aproximadamente el 90% del PIB mundial medido por la ponderación de la paridad del poder adquisitivo.

Tomado de https://www.imf.org/-/media/files/publications/weo/2026/january/spanish/text.pdf: ACTUALIZACIÓN DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL. Fondo Monetario Internacional.

CONTEXTO NACIONAL

PIB desde el enfoque de la producción

Según el DANE, de acuerdo con lo establecido en su boletín técnico, en el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6%

(contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

Durante el primer semestre de 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas10 En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

CONTEXTO LOCAL:

El municipio de Suesca está ubicado en el nororiente del departamento de Cundinamarca, hace parte de la Provincia de Almeidas y se encuentra a 59 kilómetros al noreste de la ciudad de Bogotá D.C., con una altitud media de 2.584 metros sobre el nivel del mar y un clima frío con temperatura promedio de 14,3 °C. De acuerdo con las proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el año 2024 el municipio cuenta con una población estimada de 20.760 habitantes, distribuidos entre la cabecera municipal y la zona rural, esta última conformada por los centros poblados de Cacicazgo, Hato Grande y Santa Rosita y por dieciséis (16) veredas: Agua Claras, Arrayanes, Barrancas, Chitiva Alto, Chitiva Bajo, Cuayá, El Hatillo, Güita, Ovejeras (El Crucero), Palmira, Peña Negra, Piedras Largas, San Vicente, Susatá, Tausaquirá y Tenería.

Esta configuración territorial extensa y dispersa, sumada a la presencia de corredores viales de alta circulación que conectan a Bogotá D.C. con el departamento de Boyacá —entre ellos la vía nacional Bogotá – Tunja—, incrementa el flujo vehicular dentro de la jurisdicción municipal y, en consecuencia, la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que deben ser atendidos por la Inspección de Policía en cumplimiento de las competencias asignadas

por la Ley 769 de 2002 y la Ley 1801 de 2016. De igual forma, las distancias entre la cabecera municipal y las distintas veredas, así como entre el municipio y las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar ubicadas en otros municipios de Cundinamarca y en Bogotá D.C., demandan que la Comisaría de Familia disponga de un servicio de transporte que le permita ejecutar oportunamente las actuaciones administrativas derivadas de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD).

Por lo anterior, las autoridades municipales con competencias en protección de derechos y convivencia ciudadana requieren una capacidad de movilización ágil, oportuna y segura que les permita responder de manera eficaz a las situaciones que demandan su intervención, tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio y en los desplazamientos intermunicipales requeridos por la naturaleza de sus funciones.

ASPECTOS TÉCNICOS:

La prestación del servicio de transporte terrestre automotor para el traslado de los beneficiarios de las escuelas de formación, funcionarios y acompañantes de la secretaria de cultura turismo y deporte. del municipio de Suesca requiere de una infraestructura técnica y operativa que garantice condiciones de seguridad, oportunidad y calidad en cada uno de los recorridos contratados, atendiendo a la naturaleza misional de la dependencia beneficiaria.

Para este proceso, la Alcaldía Municipal exige al contratista contar con la habilitación expedida por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de servicio especial, conforme a lo establecido en la Ley 336 de 1996 (Estatuto General de Transporte), el Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte) y el Decreto 431 de 2017, este último que regula de manera específica el servicio público de transporte terrestre automotor especial y establece las condiciones en materia de habilitación, prestación del servicio, parque automotor y operación.

La prestación del servicio incluye la disposición permanente, durante la vigencia del contrato, de los vehículos y conductores requeridos para atender todos los desplazamientos necesarios.

Los vehículos ofertados deberán ser tipo bus con capacidad mínima de treinta y cinco (35) pasajeros, modelo no inferior a diez (10) años respecto de la vigencia del contrato, en óptimas condiciones mecánicas, de aseo y de presentación, y deberán contar con la documentación legal vigente: tarjeta de propiedad, matrícula de servicio público, SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual y equipo de carretera reglamentario. Los conductores asignados deberán acreditar idoneidad y capacidad para el servicio contratado, mediante licencia de conducción vigente en la categoría correspondiente al servicio público de pasajeros, certificado de antecedentes judiciales y certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.

Es necesario contar con un operador que garantice tiempos de respuesta breves y disponibilidad diferenciada según los horarios requeridos: días hábiles en horario laboral y horarios no laborales (noches, fines de semana y festivos), con un tiempo máximo de respuesta de dos (02) días contados desde la activación del servicio.

Garantizar el servicio de transporte en estas condiciones es fundamental para asegurar el cumplimiento del principio constitucional del interés superior de los niños, niñas y adolescentes consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1098 de 2006, así como para materializar las competencias atribuidas a la Inspección de Policía por la Ley 1801 de 2016 y la Ley 769 de 2002. Estas condiciones fortalecen la capacidad institucional del municipio, contribuyen a la efectividad de los derechos de la población y dan cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo Municipal "Suesca, Cultivando Progreso 2024-2028" en materia de garantía de derechos, convivencia y seguridad ciudadana.

DEFINICIONES

Transporte terrestre automotor: Servicio público esencial de carácter regulado, sometido a la dirección, regulación y control del Estado, que se presta por empresas legalmente habilitadas mediante el uso de vehículos automotores apropiados para el traslado de personas o cosas por las vías de uso público, conforme a lo establecido en la Ley 336 de 1996.

Transporte terrestre automotor especial: Modalidad del servicio público de transporte terrestre automotor que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada, a un

grupo específico de personas (estudiantes, asalariados, turistas, particulares o usuarios de servicios de salud) que tengan una característica común y homogénea relacionada con un fin determinado, conforme a lo establecido en el Decreto 431 de 2017.

Habilitación: Autorización que otorga el Ministerio de Transporte a una persona natural o jurídica para operar el servicio público de transporte terrestre automotor en una de sus modalidades, previa acreditación del cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas, jurídicas y financieras exigidas en la normatividad vigente.
Parque automotor: Conjunto de vehículos automotores con los cuales una empresa de transporte legalmente habilitada presta el servicio público de transporte terrestre, los cuales deben encontrarse vinculados, registrados y autorizados por el Ministerio de Transporte y cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes exigidas por la normatividad vigente.

Servicio Público de Transporte Especial – SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito): Seguro de carácter obligatorio para todos los vehículos automotores que circulan por el territorio nacional, cuya finalidad es amparar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, conforme a lo dispuesto en el Decreto-Ley 1032 de 1991 y en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM): Procedimiento técnico al que deben someterse periódicamente los vehículos automotores en centros de diagnóstico autorizados, con el fin de verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad necesarias para circular por las vías de uso público, en los términos del artículo 53 de la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones.

Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual: Contratos de seguro mediante los cuales una compañía aseguradora ampara al contratista frente a los perjuicios que pueda ocasionar con la prestación del servicio de transporte, tanto a los pasajeros transportados (contractual) como a terceros (extracontractual), conforme a lo establecido en la Resolución 1351 de 2018 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes.

Recorrido: Unidad de medida del servicio contratado, correspondiente al desplazamiento de ida y vuelta de un vehículo, con su respectivo conductor, desde un punto de origen hasta un punto de destino determinado, en cumplimiento de las actuaciones administrativas de la Comisaría de Familia o de la Inspección de Policía del municipio de Suesca.

Activación del servicio*:* Acto mediante el cual el supervisor del contrato, el Comisario(a) de Familia, la Inspectora de Policía o el funcionario designado solicita al contratista la prestación de un recorrido específico, mediante comunicación escrita, telefónica, mensaje de texto, mensaje vía WhatsApp o correo electrónico, indicando origen, destino, fecha y hora del desplazamiento.

Tiempo de respuesta: Lapso máximo dentro del cual el contratista debe disponer del vehículo y del conductor en el punto de origen del recorrido, contado a partir del momento de la activación del servicio. Para los recorridos de la Inspección de Policía en horarios no laborales, este tiempo no podrá exceder de treinta (30) minutos.
Bitácora o planilla de recorrido: Documento de control mediante el cual se registra cada recorrido efectivamente prestado, indicando como mínimo fecha, hora de inicio y finalización, origen, destino, motivo del desplazamiento, nombre del funcionario transportado, kilometraje recorrido y firma del funcionario solicitante. Constituye soporte idóneo para la verificación del cumplimiento del contrato y para la autorización de los pagos correspondientes.

En tales condiciones el objeto a contratar es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DE LA SECRETARIA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE.**

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
78	10	18	02	Servicios de transporte regional o nacional

La codificación de los bienes requeridos se encuentra de conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

4. ASPECTO REGULATORIO

4.1 RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la MÍNIMA CUANTÍA.

Se dará aplicación al artículo 30 de la ley 2069 de 2020 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 respecto de la mínima cuantía establece:
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:
1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

PERSPECTIVA LEGAL: MARCO LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1150 de 2007 modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

5. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 202 1, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 20 15, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 3 1, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen: (...)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

Consultada la página web www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes procesos de contratación con objetos similares adelantados por la administración municipal en años anteriores.

Municipio de Suesca

AÑO	NO. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
2021	MC-011-2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SUESCA	UNION DE COMPAÑEROS DE TRANSPORTE ESPECIAL SAS	$9.650.000
2026	INV-PUB-MC-024-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA COMISARIA DE FAMILIA EN GARANTIA DE LOS DERECHOS NNA E INSPECCIÓN DE POLICIA PARA LA ATENCIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE SUESCA	TRANSPORTES ESPECIALES MONCADA SAS	$20.075.000

De igual manera se consultó el análisis de la demanda de Colombia compra eficiente, donde se evidencia la contratación anual según la lista de clasificadores de bienes y servicios, la cual se puede evidenciar en el LINK

https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Otros Municipios

N° CTO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR

CMC-04-2021	LA PEÑA (CUND)	ALQUILER DE VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PEÑA CUNDINAMARCA	$13.000.000
MC-079-2016	FACATATIVA (CUND)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, TOLIMA, PARA EFECTUAR VISITAS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, SEGUIMIENTO Y CAPACITACIÓN	$7.000.000

De igual manera se consultó el análisis de la oferta de Colombia compra eficiente, donde se evidencia la contratación anual según la lista de clasificadores de bienes y servicios, la cual se puede evidenciar en el LINK: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La Administración Municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como punto de referencia los valores pagados por la administración municipal en los años anteriores, así como de entidades territoriales del mismo orden.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar.

b) Que el Municipio de Suesca, Cundinamarca en atención a su misión y objetivos propende por una mayor eficacia y eficiencia en todos y cada uno de los proyectos y procesos emprendidos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones encomendadas. Así las cosas, en el desarrollo de nuestros objetivos es pertinente contar con una persona natural que preste los servicios de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DE LA SECRETARIA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE**

8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL		Entidad Estatal Incluida Sí/No	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial Sí/No	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Sí/No	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial Sí/No
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	Sí	No
	Perú	Sí	No	Sí	No
Canadá		No	No	Sí	No
Chile		Sí	No	Sí	No
Corea		No	No	Sí	No
Costa Rica		Sí	No	Sí	No

Estados AELC		Sí	No	Sí	No
Estados Unidos		No	No	Sí	No
México		No	No	Sí	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	Sí	No
	Guatemala	Sí	No	Sí	No
	Honduras	No	No	Sí	No
Unión Europea		Sí	No	Sí	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí	No

La presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo que no aplica de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE PRECIOS

El análisis de precios es un estudio analítico que permite definir el costo real a través de la individualización de sus componentes. Esta investigación resulta de gran utilidad para la Entidad Territorial durante las etapas de la contratación: precontractual (análisis del sector, estudios previos).

Asimismo, facilita la implementación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, los cuales son deber de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista acorde a las necesidades públicas y el interés general.

Igualmente, el estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios de los bienes o servicio requerido y por ende el presupuesto oficial del proceso contractual que se pretende realizar.

Por lo anterior la administración municipal, solicito cotizaciones a posibles personas naturales o jurídicas en el mercado local o nacional que puedan satisfacer la necesidad, dentro del término establecido se recibieron dos (2) cotizaciones, como se relacionan a continuación.

ESTUDIO DE MERCADO

				COTIZACION 1 GO TRANSPORT SERVICE SAS		COTIZACION 2 TRANSPORTES ESPECIALES MONCADA		PRECIO PROMEDIO SEGÚN RECORRIDO	NUMERO DE RECORRIDOS REQUERIDOS FICHA TECNICA	PRECIO PROMEDIO SEGÚN RECORRIDOS REQUERIDOS
ITEM	DENOMINACION	DETALLE SERVICIO GENERAL REQUERIDO	CANT	VALOR UNITARIO TODO INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUDO	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO	RECORRIDOS	VALOR PROMEDIO
1	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJERSO	Servicio de transporte VEHICULO BUS VEHICULO BUS 35 PUESTOS– Secretaria de Cultura Turismo y Deporte (recorrido urbano-rural Suesca) Hato grande	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 950.000	3	$ 2.850.000

2		Servicio de transporte VEHICULO BUS VEHICULO BUS 35 PUESTOS– Secretaria de Cultura Turismo y Deporte (recorrido urbano-rural Suesca) Santa rosa	1	$ 480.000	$ 480.000	$ 360.000	$ 360.000	$ 420.000	2	$ 840.000
3		Servicio de transporte VEHICULO BUS VEHICULO BUS 35 PUESTOS– Secretaria de Cultura Turismo y Deporte (recorrido urbano-rural Suesca) Palmira	1	$ 450.000	$ 450.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 400.000	1	$ 400.000
4		Servicio de transporte VEHICULO BUS VEHICULO BUS 35 PUESTOS– Secretaria de Cultura Turismo y Deporte (recorrido urbano-rural Suesca) Cuayá	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 325.000	1	$ 325.000
5		Servicio de transporte VEHICULO BUS VEHICULO BUS 35 PUESTOS– Secretaria de Cultura Turismo y Deporte (recorrido Suesca - Zipaquira)	1	$ 1.350.000	$ 1.350.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.175.000	1	$ 1.175.000
6		Servicio de transporte VEHICULO BUS VEHICULO BUS 35 PUESTOS– Secretaria de Cultura Turismo y Deporte (recorrido Suesca - Chia)	1	$ 1.350.000	$ 1.350.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.175.000	3	$ 3.525.000

7		Servicio de transporte VEHICULO BUS VEHICULO BUS 35 PUESTOS– Secretaria de Cultura Turismo y Deporte (recorrido Suesca - Villa Pinzon)	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 850.000	$ 850.000	$ 1.075.000	4	$ 4.300.000
8		Servicio de transporte VEHICULO BUS 35 PUESTOS – Secretaria de Cultura Turismo y Deporte – Guateque (Cundinamarca)	1	$ 1.720.000	$ 1.720.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ 1.560.000	2	$ 3.120.000
9		Servicio de transporte VEHICULO BUS 35 PUESTOS Secretaria de Cultura Turismo y Deporte – (recorrido Suesca – Bogotá D.C. (centro)	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.950.000	5	$ 9.750.000
10		Servicio de transporte – VEHICULO BUS 35 PUESTOS Secretaria de Cultura Turismo y Deporte (recorrido Suesca – Girardot)	1	$ 4.350.000	$ 4.350.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 4.075.000	3	$ 12.225.000
11		Servicio de transporte – VEHICULO BUS 35 PUESTOS Secretaria de Cultura Turismo y Deporte (recorrido Suesca – otros destinos nacionales rango de 350 a 400 km)	1	$ 11.800.000	$ 11.800.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 10.400.000	1	$ 10.400.000
					$ 26.500.000		**$ 20.510.000**	**$ 23.505.000**		$ 48.910.000

Sobre este punto, debe resaltarse que el análisis de precios se efectuó a partir del promedio de precios de cada ítem con base en las cotizaciones recibidas; a su vez, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y cantidades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

ANALÍS DEL SECTOR ECONÓMICO

El futuro contratista debe cotizar por unidad y colocar un valor total, ya que las cantidades para prestar el servicio no se pueden establecer de antemano ya que están supeditadas a la llegada de las unidades de servicio (fuerza pública).

Por lo anterior expuesto la administración municipal toma como referencia el promedio de las DOS cotizaciones, valor para asignar el presupuesto del presente proceso contractual, de este modo se estable la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE.**

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio de Suesca no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse at respecto, se tienen los siguientes:

ITEM	DESCUENTO	BASE GRAVABLE			TARIFA	EXCENTOS	OBSERVACIONES
			MINIMO	MAXIMO			
1	ICA-IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	100%			Desde 0,004 hasta 0,01	1. cuando los sujetos sean exentó o no sujetos del ICA 2. Cuando las operaciones no este gravada con el ICA 3. Cuando la operación no se realice en la jurisdicción del Municipio 4. Cuando se trata de operaciones con contribuyentes del régimen especial	La tarifa se practicará según la actividad que ejecute el contratista de acuerdo a los articulo 57 a 61 de Acuerdo No. 007 de 2011 y artículo 5 del Acuerdo No. 014 de 2012
2	ESTAMPILLA PRO CULTURA	100%			1%	1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional	Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019
3	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	DE 0 A 40 SMMLV	$ -	$ 52.000.000,00	4,0%	1. La suscripción de convenio o contratos interadministrativos con entidades de derecho público, entidades sin ánimo de lucro, o juntas de acción comunal, clubes deportivos municipales con personaría jurídica emitida por la entidad competente y los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional, cualquiera que sea su destinación, así como los contratos de empréstito y los de sector de salud	Según Acuerdo No. 022 de 2011 y Acuerdo No. 014 de 2012
		> 40 SMMLV HASTA 150 SMMLV	$ 52.000.001,00	$ 195.000.000,00	4,0%		
		> 150 SMMLV HASTA 300 SMMLV	$ 195.000.001,00	$ 390.000.000,00	4,2%		
		> 300 SMMLV HASTA 400 SMMLV	$ 390.000.001,00	$ 520.000.000,00	4,3%		
		> 400 SMMLV	$ 520.000.001,00		4,5%		
4	TASA PRO DEPORTE	100%			2,5%	1. Convenio y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos, prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio a la deuda	Según Acuerdo No. 017 de 2020
5	FONDO DE SEURIDAD	100%			5%	1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional	Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019
6	SOBRETASA BOMBERIL	Sobre el ICA			8%	N/A	Según Acuerdo No. 007 de 2011
7	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	100%			2%	NO APLICA contratación directa de servicios - valor mensual menor de 10 SMMLV	Según Acuerdo No. 002 de 2024
8	RETENCION EN LA FUENTE	100%			Según la actividad y objeto contractual		El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional

9	RETENCION DE IVA	100%			15%		Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.
10	Tasa pro-deporte CON RECURSOS DE CONVENIOS	Según lo indique el convenio					Cuando los recursos que provienen de convenio se deberán verificar en el clausulado cual es el porcentaje que estipulan allí, en caso que no mencionen se aplica el establecido para el municipio

El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inhabilitación del contratista o del equipo de trabajo	Afecta el plazo de ejecución pactado por la ausencia del contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Reducir consecuencias, revisando procesos para que no falten integrantes del equipo	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Acta de inicio	En la Ejecución	Supervisor	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Social	Extensión del plazo por circunstancias ajenas a las partes, tales como paros	Afecta el plazo de ejecución pactado	3	2	5	Medio	Entidad	Aceptar el riesgo mediante monitoreo	2	2	4	Bajo	No	Entidad	Cuando acontezca el evento	En la Ejecución	Supervisor	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las personas que ejecuten el contrato no sean las mismas presentadas como equipo de trabajo (Sin autorización	Afecta la Idoneidad en la ejecución	3	4	7	Alto	Contratista	Evitar el riesgo garantizando en etapa precontractual y de ejecución que el mismo equipo	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Acta de inicio	En la Ejecución	Supervisor	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Accidente laboral que afecte al personal el contratista sin perjuicio a terceros	Desequilibrio laboral de los puestos de trabajo	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Contar con personal idóneo que pueda suplir la ausencia del que haya sufrido el accidente laboral	1	2	3	Riego bajo	No	Contratista	Inicio	Hasta su terminación	Elaboración de informes en los que se identifiquen claramente los acontecimientos de este tipo y los correctivos que se tomaron para superarlos	semanal
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato como nuevos impuestos o trámites	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	Riego bajo	Entidad y contratista	Revisión de cambios y ajuste de condiciones si es necesario	1	2	3	Riesgo bajo	No	Entidad contratante y contratista	INICIO	Hasta su terminación	Verificación de cambios en la normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato	mensual

10. ASIGNACIÓN DE PREVISIBLES:

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que la entidad es libre de exigir o no garantías en las selecciones de mínima cuantía.
El Municipio de Suesca ha realizado el análisis minucioso en lo referente al presente proceso de contratación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la cuantía y la naturaleza del contrato, por lo que ha considerado que se hace necesario la constitución de una póliza con las siguientes garantías:

GARANTÍAS

ANALÍS DEL SECTOR ECONÓMICO

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Municipio de Suesca considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas
CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	10% del valor del contrato	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

Parágrafo: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta en el SECOP, se deben constituir las garantías del contrato. La garantía se constituirá a favor del Municipio de Suesca y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

ELABORÓ

ANGELA GUAQUETA
SECRETARIA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS / EN CALIDAD DE:	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Maurix Benítez –profesional U SCTD		Octubre de 2026
Revisó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional especializado Externo		Octubre de 2026
Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo		Octubre de 2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			